



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-126335320- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1403-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 13/17 del documento N° IF-2022-126339378-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1737/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.30 13:41:15 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.30 13:41:16 -03:00

AEE convenio colectivo Noviembre 2022

En la Ciudad de La Plata, a los ...17... días del mes de Noviembre de 2022, se reúnen en la sede del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** (en adelante EL COLEGIO), sita en calle 13 n° 770 de La Plata, por una parte, en representación del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**: Not. **Patricio R. VILLAMAYOR**, DNI 23.174.426, Not. **MARIA BEATRIZ AGUIRRE**, DNI 18.085.754, Protesorera, en su carácter de integrantes de la Comisión Negociadora del mencionado COLEGIO, con el patrocinio del Dr. **Miguel Ángel ABDELNUR**, DNI 8.350.514, manteniendo el domicilio constituido en la calle Av. Córdoba nro. 1584 – Piso 4to – Dto B de la CABA; y por la otra parte, en representación de la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, Personería Gremial nro. 1255/72, **Silvina Mariel GRANDE CAMARA** Secretaria General DNI 22.870.255, y **Edith Amalia SOLARI**, Tesorera, DNI 16.761.377, en su condición de integrantes de la Comisión Negociadora de la mencionada Asociación Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. **Alejandro Miguel DEL FRANCO**, DNI 13.423.272, manteniendo el domicilio constituido en Rivadavia nro. 1157 – Piso 9no – Dto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luego de tratativas varias, las partes en conjunto ACUERDAN:

PRIMERO: Con motivo de las negociaciones salariales correspondientes al año 2022, se acordó establecer un incremento en los salarios básicos correspondientes a las categorías establecidas en el art. 8 del CCT 358/03. Teniendo en cuenta esa premisa las partes establecen lo siguiente:

- a) Convenir un incremento salarial del 25%, sobre el salario básico de Noviembre de 2022, y a partir del periodo Diciembre de 2022 (se percibe los primeros cuatro días hábiles de Enero de 2023).

Not. **PATRICIO RODOLFO VILLAMAYOR**
Secretario de Administración

Not. **MARIA BEATRIZ AGUIRRE**
Protesorera

Dr. **MIGUEL ANGEL ABDELNUR**
Asesor Laboral
p/ Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As.

SEBASTIAN VILLAT
ABOGADO
Tº Lº 124 C.A.L.P.
Tº 600 Fº 446 C.F.A.L.P.
Tº 85 Fº 625 C.P.A.C.F.

- b) Convenir un incremento salarial del 15%, sobre el salario básico de Noviembre de 2022, y a partir del periodo Febrero de 2023 (se percibe los primeros cuatro días hábiles de Marzo de 2023).
- c) Convenir un incremento salarial del 15%, sobre el salario básico de Noviembre de 2022, y a partir del periodo Marzo de 2023 (se percibe los primeros cuatro días hábiles de Abril de 2023).

SEGUNDO: En consecuencia, los sueldos básicos quedarán conformados de acuerdo al siguiente cuadro:

Periodo	Auxiliar General	Liquidador	Protocolista	Oficial Mayor
Diciembre 2022 (a percibirse en Enero de 2023)	Básico \$ 87.465 P. Asistencia \$ 4.375	Básico \$ 96.625 P. Asistencia \$ 4.375	Básico \$ 106.020 P. Asistencia \$ 4.375	Básico \$ 124.570 P. Asistencia \$ 4.375
Febrero 2023 (a percibirse en Marzo de 2023)	Básico \$ 97.960 P. Asistencia \$ 4.900	Básico \$ 108.220 P. Asistencia \$ 4.900	Básico \$ 118.745 P. Asistencia \$ 4.900	Básico \$ 139.520 P. Asistencia \$ 4.900
Marzo 2023 (a percibirse en Abril de 2023)	Básico \$ 108.460 P. Asistencia \$ 5.425	Básico \$ 119.815 P. Asistencia \$ 5.425	Básico \$ 131.470 P. Asistencia \$ 5.425	Básico \$ 154.470 P. Asistencia \$ 5.425

Antigüedad: Se mantiene el uno por ciento (1%) del salario que perciba el trabajador por cada año aniversario contado desde la fecha de ingreso.

A estos salarios básicos deberán agregarse los adicionales previstos en el CCT 358/03 que rige la actividad.

TERCERO: Las partes asumen el compromiso de reunirse durante el mes de Abril de 2023, en el lugar que convengan, a fin de revisar las pautas salariales antes establecidas, atendiendo a la realidad económica prevista para el año 2023 y en particular la de la actividad notarial.

1000

CUARTO: Las partes expresan que el presente acuerdo tendrá vigencia y es de cumplimiento obligatorio a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la homologación que habrá de solicitarse al Ministerio de Trabajo en forma inmediata.

QUINTO: Las partes ratificamos en todos y cada uno de sus términos el contenido del presente acuerdo, solicitando su homologación e incorporación al convenio colectivo que rige la actividad.

En este estado, y siendo las 9.30 hs. se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura.

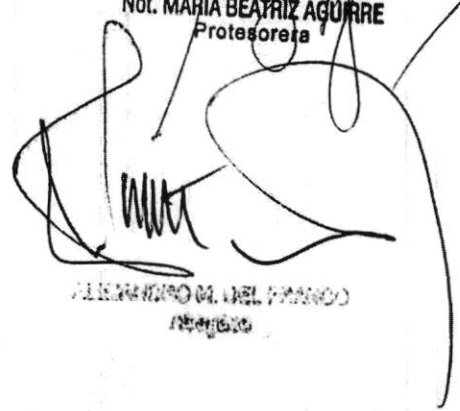
Se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, en la fecha indicada al inicio.



Not. PATRICIO RODOLFO VILLAMAYOR
Secretario de Administración



Not. MARÍA BEATRIZ AGUIRRE
Protesora



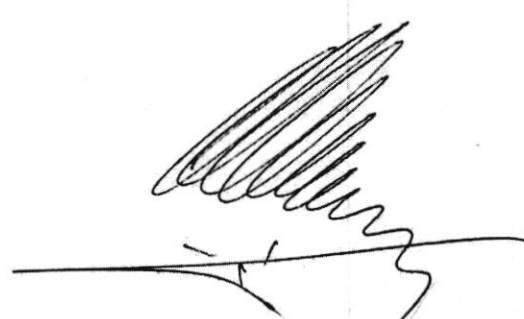
ALEJANDRO M. DEL PANDO
Regente



SILVINA MARIEL GRANDE CAMARA
Secretario General



Edith Amalia Solari
Tesorera



Dr. MIGUEL ANGEL ABDELNUR
Asesor Laboral
p/Colegio de Escribanos de la Pcia. de Bs. As.

SEBASTIAN VILLAT
ABOGADO
Tº L Fº 124 C.A.L.P.
Tº 600 Fº 446 C.F.A.L.P.
Tº 88 Fº 625 C.P.A.C.F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1403-25 Acu 1737-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.